

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en este asunto, se corrió traslado a las partes por el término de tres (3) días de la actualización del crédito realizada por el despacho. El término de traslado venció en silencio. Caucasia, diciembre 13 de 2022. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

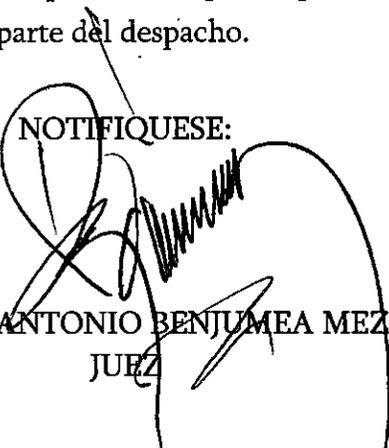
SUSTANCIACIÓN NRO. 305

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIZETH MARCELA LOPEZ CRUZ
DEMANDADO : RAFAEL DARIO RAMOS MARTINEZ
RDO : 05-154-31-84-001-2014-00099-00

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Por no haber sido objetada, es por lo que se le imparte aprobación a la actualización del crédito realizada en este asunto por parte del despacho.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 116 fijado hoy 14/12/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

